

## Circular n.º 13/2023

De: Decanato.

A: Funcionarios/as docentes, Comisiones de carrera, Comisiones directivas, Administrativos/as de institutos y carreras.

Fecha: 5 de diciembre de 2023.

Asunto: Orientaciones para tomar exámenes a estudiantes privados de libertad.

La Universidad de la República (Udelar) suscribió dos convenios con el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), el primero en 2016 ([click aquí para acceder](#)), orientado a promover la cooperación académica y el intercambio científico y técnico entre ambas instituciones, y el segundo en 2020 ([click aquí para acceder](#)), que tiene por objeto garantizar el derecho a la educación superior de las personas que cumplen medidas de ejecución penal en el Instituto Nacional de Rehabilitación.

Tal como luce en el Convenio de 2020, la Udelar se compromete, entre otras cosas a: brindar acceso a la inscripción y el avance en carreras de grado dentro de las unidades del INR; garantizar una formación superior adecuada al contexto, con estándares de calidad pertinentes y pleno desarrollo de las funciones universitarias; acompañar las trayectorias de estudiantes que se encuentran privados de libertad o recientemente liberados.

En FHCE se dispone del documento de “Orientaciones para la inserción de estudiantes privados de libertad” ([click aquí para acceder](#)), aprobado por el Consejo en sesión del 18/12/2019. Asimismo, la Comisión que atiende a Estudiantes Privados de Libertad, recientemente conformada, trabaja en la elaboración de un protocolo más específico para la adecuación de las Unidades Curriculares y las evaluaciones correspondientes.

Ante las consultas de estudiantes privados de libertad para rendir exámenes, Decanato sugiere:

- En casos de unidades curriculares de asistencia libre, que se indique una propuesta de examen virtual sincrónico o asincrónico. Se sugiere consultar con las/os estudiantes sus posibilidades de conectividad y horarios en que les dan aula.
- En casos de unidades curriculares de asistencia obligatoria, si el/la estudiante se inscribió al curso y se realizaron adaptaciones para su cursada durante el semestre, que se indique una propuesta de examen virtual sincrónico o asincrónico.
- En casos de unidades curriculares de asistencia obligatoria, si el/la estudiante no se inscribió ni cursó y solicita dar el examen libre, el Reglamento de Estudios de Grado de la FHCE no estipula esta opción.

